

# Resolución Gerencial General Regional

N° : 086-2022-GGR/GR.MOQ  
Fecha : 28 de marzo de 2022

## VISTO:

El Informe N° 405-2022-GRM-GGR/OSLO, Informe N° 140-2022-GRM/OSLO-AL-FJVH y proveído favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual solicitan se apruebe la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto IOARR: **“REPARACION DE LINEA DE CONDUCCION; EN EL (LA) SECTOR PUCAPAMPA EN LA LOCALIDAD ARAPA, DISTRITO DE YUNGA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA”**, con CUI N° 2455684, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia”; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2017-GR/MOQ de fecha 21 de febrero del 2017, se delega funciones al Gerente General Regional del Gobierno Regional Moquegua (...) **literal c) Aprobar vía acto resolutivo las Liquidaciones Técnicas Financieras de los Proyectos ejecutados por el Gobierno Regional Moquegua;**

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 307-2019-GR.MOQ/GGR-GRI de fecha 17 de diciembre del 2019 se aprueba el Expediente Técnico del IOARR denominado: **“REPARACION DE LINEA DE CONDUCCION; EN EL (LA) SECTOR PUCAPAMPA EN LA LOCALIDAD ARAPA, DISTRITO DE YUNGA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA”**, con CUI N° 2455684, por un monto de S/. 173,258.41 soles, plazo de ejecución de 30 días calendario, bajo la Modalidad de Ejecución: Administración Directa;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 345-2016-GR/MOQ., de fecha 13 de setiembre del 2016, se aprueba la Directiva N° 003-2016-GRM/GGR-OSLO “Normas para el Proceso de Recepción, Liquidación y Transferencia de los Proyectos de Inversión Pública ejecutados por el Gobierno Regional Moquegua, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa”;

Que, en atención a lo establecido en la Directiva N° 003-2016-GRM/GGR-OSLO, en su IV Capítulo: DISPOSICIONES GENERALES, numerales 4.1 y 4.2, refiere que la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, cumple las funciones de programar, organizar, dirigir, ejecutar y verificar el Proceso de Recepción, Liquidación y Transferencia de los Proyectos que ejecuta el Gobierno Regional de Moquegua, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa. Asimismo, la Recepción, Liquidación y Transferencia de Proyectos se realizará a través de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de los Proyectos de Inversión Pública, la cual será designada mediante Acto Resolutivo; por lo que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 26-2021-GGR/GR.MOQ., de fecha 26 de enero del 2021, se conformó la Comisión antes descrita, para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que, mediante Acta de fecha 25 de mayo del 2021, la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional de Moquegua, deja constancia de la **APROBACIÓN** de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto IOARR: **“REPARACION DE LINEA DE CONDUCCION; EN EL (LA) SECTOR PUCAPAMPA EN LA LOCALIDAD ARAPA, DISTRITO DE YUNGA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA”**, con CUI N° 2455684, la misma que se realiza en cumplimiento a la Directiva N° 003-2016-GRM/GGR-OSLO;

Que, a través del Informe N° 140-2022-GRM/ORSLIP-AL-FHCJ de fecha 07 de marzo del 2022, el Ing. Freddy Hipólito Coayla Juárez con Registro CIP N° 202825, Encargado del Area de Liquidaciones, solicita se deje sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 219-2021-GGR/GR.MOQ y Resolución Gerencial General Regional N° 043-2022-GGR/GR.MOQ, al existir error material en ambas Resoluciones, por lo que no se consideró y/o especificó el gasto presupuestal ni el costo real del Proyecto IOARR: **“REPARACION DE LINEA DE CONDUCCION; EN EL (LA) SECTOR PUCAPAMPA EN LA LOCALIDAD ARAPA, DISTRITO DE YUNGA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA”**, con CUI N° 2455684; asimismo, requiere se emita un nuevo acto resolutivo de aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto IOARR descrito anteriormente;



# Resolución Gerencial General Regional

N° : 086-2022-GGR/GR.MOQ  
Fecha : 28 de marzo de 2022

Que, con Informe N° 405-2022-GRM/GGR-ORSLIP de fecha 08 de marzo del 2022, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, eleva el Expediente de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto IOARR: “REPARACION DE LINEA DE CONDUCCION; EN EL (LA) SECTOR PUCAPAMPA EN LA LOCALIDAD ARAPA, DISTRITO DE YUNGA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA”, con CUI N° 2455684, en folios 290 (1 archivador) y 13 hojas sueltas, el mismo que se encuentra avalado por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de los Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Moquegua, de la cual aprueban la presente Liquidación Técnica Financiera, ejecutada bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas al Gerente General Regional mediante el Artículo 41° inciso b) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así como lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2017-GR/MOQ y visaciones respectivas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos la Resolución Gerencial General Regional N° 219-2021-GGR/GR.MOQ de fecha 20 de julio del 2021 y Resolución Gerencial General Regional N° 043-2022-GGR/GR.MOQ de fecha 24 de febrero del 2022, al existir error material en ambas Resoluciones, por lo que no se consideró y/o especificó el gasto presupuestal ni el costo real del Proyecto IOARR: “REPARACION DE LINEA DE CONDUCCION; EN EL (LA) SECTOR PUCAPAMPA EN LA LOCALIDAD ARAPA, DISTRITO DE YUNGA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA”, con CUI N° 2455684.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto IOARR: “REPARACION DE LINEA DE CONDUCCION; EN EL (LA) SECTOR PUCAPAMPA EN LA LOCALIDAD ARAPA, DISTRITO DE YUNGA, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA”, con CUI N° 2455684 (Año: 2020), ejecutado bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, la misma que a fojas 290 (1 archivador de palanca) y 13 hojas sueltas, forman parte integrante de la presente Resolución.

GASTO FINANCIERO	: S/.	164,235.57 soles	
GASTO PATRIMONIAL	: S/.	0.00 soles	
GASTO PRESUPUESTAL	: S/.	164,235.57 soles	(para cierre de Proyecto)

GASTO FINANCIERO	: S/.	164,235.57 soles	
PECOSAS VALORADAS (+)	: S/.	0.00 soles	
NEAS (-)	: S/.	6,278.50 soles	
COSTO REAL DEL PROYECTO	: S/.	157,957.07 soles	(para rebaja contable)

**ARTICULO TERCERO.-** La Oficina de Contabilidad efectuará la Rebaja Contable, tomando en consideración detalle del ARTICULO SEGUNDO.



# Resolución Gerencial General Regional

N° : 086-2022-GGR/GR.MOQ  
Fecha : 28 de marzo de 2022

**ARTICULO CUARTO.-** La Unidad Ejecutora deberá elaborar el Informe de CIERRE en aplicación de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en coordinación con la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos (SGEP) de la Entidad.

**ARTICULO QUINTO.- REMITASE,** copia de la presente Resolución al Consejo Regional, Gobernación Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación y a la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



AJM/GR.  
WMZZ/JORAJ.  
PJV/ABOG.

